

Barranquilla D.E.I.P. 25 OCT 2017

Oficio No. 015471-22

Señora:
ARLEN MARTHA MARQUEZ MARTINEZ.
Carrera 22 F No. 73 B – 38, Barrio Los Robles.
Tel. 3135778158
Soledad – Atlántico.

REFERENCIA: Respuesta a requerimiento No.2017PQR34492.
ASUNTO: Derecho de petición, en ejercicio constitucional.

Cordial Saludo,

Mediante el presente damos respuesta a la petición de la referencia, dentro de los términos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y normas concordantes y complementarias contenidas en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, radicada en la Oficina de Atención al Ciudadano el día 09 de Octubre de 2017, en donde solicita:

“... gestionar la Reliquidación pensional del finado docente Toribio Herazo Valdez identificado con C.C. No.73.095.627 ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la entidad fiduciaria, teniendo en cuenta todos los factores salariales incluyendo PRIMA DE NAVIDAD, PRIMA DE SERVICIOS Y LAS HORAS EXTRAS a que se tiene derecho a favor de los beneficiarios: Arlen Martha Márquez Martínez, Mauricio Alberto Herazo Márquez y Sergio Andrés Herazo Márquez”.

Al respecto precisamos lo siguiente:

Actualmente se encuentra en estudio su solicitud No.2017PQR34488, correspondiente de ajuste a la Pensión Post Mortem 20 años, concedida por el fallecimiento del señor Toribio Herazo Valdez (Q.E.P.D), identificado con cedula de ciudadanía No.73.095.627, la cual se encuentra en estudio en la Fiduciaria La Previsora S.A.

En cuanto a su solicitud de reliquidación de la Pensión Post Mortem 20 años, nos permitimos informarle que no es procedente, teniendo en cuenta que la Resolución No.09874 del 2016, por la cual se reconoció una Pensión Post Mortem 20 años, se encuentra ajustada a derecho.

Es de interés para esta Secretaría, dar respuesta a sus peticiones y reiterarle nuestro compromiso en la solución de inquietudes orientadas a mejorar la calidad de la educación.

Atentamente,


BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA

Proyectó: Liseth Villamizar – Contratista.
Revisó: Kely Sierra - Asesora Jurídica E.
Revisó: Claudia Torres - Asesora Jurídica E.
Revisó: Yulid Ruiz – Jefe Gestión Administrativa Docente.

4* Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	Fecha 1: DIA MES AÑO DIA: 17 MES: OCT AÑO: 2017	Nombre del distribuidor: ALEXANDER BACCA MENDOZA	Nombre del distribuidor: ALEXANDER BACCA MENDOZA	C.C. CC 72.303.879	Observación: <i>no se entrega</i>
------------------------------------	--	--	---	--	--	--	------------------------------	--------------------------------------